



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN PARRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa busca disminuir el abuso y violencia sexual dentro de los centros educativos, estableciendo en Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, que cualquier **acto u omisión** que dañe o perjudique la integridad física, psicológica o social de niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo, atribuible al personal que labore dentro de cualquier plantel educativo, será sancionado vía administrativa o turnado a las autoridades competentes conforme a su normatividad aplicable.

**¡Hoy, como nunca, debemos romper el silencio y acabar con la impunidad que protege a los agresores sexuales!**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestras niñas, niños y adolescentes, a lo largo de su vida las se exponen a diferentes tipos de abusos y violencia en los diversos entornos donde se desarrollan, es decir, en el hogar, la comunidad y en los planteles educativos, por lo que la formación y sensibilización a través de campañas con los alumnos y sus padres son claves para abordar y confrontar la violencia sexual infantil.

De acuerdo con cifras de la OCDE, de cada 1.000 casos de abuso sexual cometidos contra menores en el país, solo 100 se denuncian y de estos, únicamente el 10% llega ante un juez, de ellos, solo el 1% recibe una sentencia condenatoria.

En 2016 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) dio a conocer cifras sobre la violencia infantil en México entre las que sobresalen que: 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años han sufrido algún tipo de violencia en sus hogares; 1 de cada 2 ha padecido por parte de un familiar alguna agresión psicológica; 1 de cada 15 ha recibido un castigo físico severo como método de disciplina.

En México es una realidad que existen diversos tipos de violencia dentro de las instancias educativas, mismas que con el paso del tiempo han ido acrecentando en cifras, resultando en un problema de interés nacional y por supuesto estatal.

En muchos de los casos, la violencia en las aulas deviene de un entorno tanto social como familiar que tolera y legitima las conductas violentas, por lo regular, las principales expresiones se dan de forma verbal, física y psicológica, pero no se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

limita a ello, pues se observa también violencia sexual, cibernética, patrimonial, económica y social.

Nuestro marco normativo es muy claro en cuanto a la protección de la violencia infantil, así lo establece uno de los principios rectores, del artículo 7, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, señala: ***“El acceso a una vida libre de violencia, que permita a las niñas, niños y adolescentes vivir en un ambiente libre de violencia;”*** además de lo mencionado dentro del artículo 32, que faculta a las autoridades de gobierno federal y local, a establecer las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar casos en las que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por **descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.**

Bajo esa premisa, la presente iniciativa fortalece la aplicación efectiva de la protección que se estableció en el año 2021 por la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al incorporar la prohibición del castigo corporal y humillante de forma extensiva para encargados y personal de instituciones educativas.

Estos principales resultados permiten observar la urgente necesidad de fortalecer la normatividad e instrumentar políticas que permitan la prevención, atención, sanción para la erradicación de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes dentro de los planteles de educación en nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Compañeras y compañeros legisladores, los centros escolares deben ser lugares seguros para crecer y estudiar, entornos que garanticen la integridad de los menores y al mismo tiempo, diseñados tanto en estructura como en normatividad, como espacios que previenen todo tipo de violencia en contra de este grupo, ya sea entre pares, o entre cualquier actor involucrado en el sistema de enseñanza.

Las y los diputados de Acción Nacional, estamos convencidos que ningún estudiante tendría que ser blanco de agresión, por el contrario, en caso de ser víctima de cualquier violencia sexual, deba saber que cuenta con el respaldo de nosotros y de las autoridades, para atender de manera oportuna cualquier acto que vulnere sus derechos.

Finalmente, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTÍCULO 30, LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 30, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 30.-** Al impartir educación a los niños, niñas y adolescentes se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

un marco de igualdad de género, prohibiéndose, para tal efecto, utilizar el castigo corporal u otra forma de trato humillante contra niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo.

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.

En caso de que las y los educadores, **el personal que labora en los planteles educativos**, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

**Cualquier acto u omisión que dañe o perjudique la integridad física, psicológica o social de niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo, atribuible al personal que labore dentro de los planteles educativos, será sancionado vía administrativa o turnado a las autoridades competentes conforme a su normatividad aplicable.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 31 días del mes de enero del año 2023.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

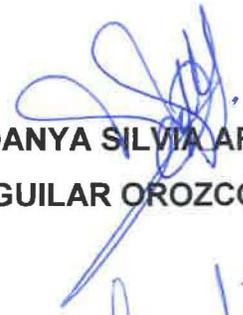


GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

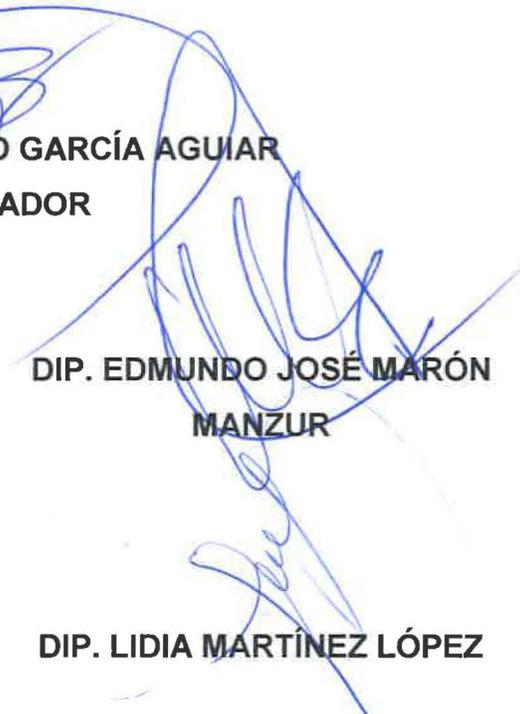
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR



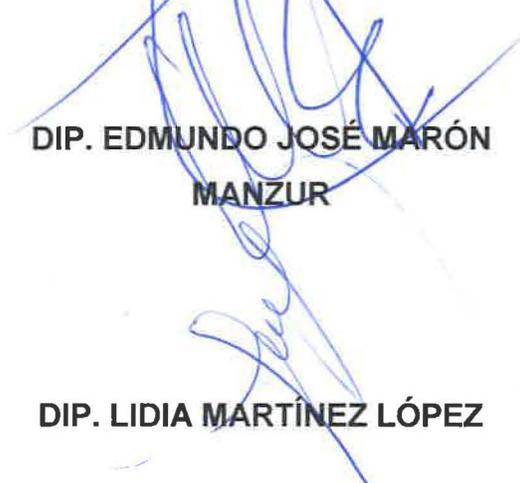
DIP. DANYA SILVIA ARELY  
AGUILAR OROZCO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO



DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. NORA GUDELIA HINOJOSA  
GARCÍA



DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ



DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ